Cartagena 14 de febrero del año 2025

Dr.
HERNANDO PIÑA ELLES
Honorable concejal
E.S.D

Cordial Saludos

En atención a su solicitud, en la cual me pide asesoría jurídica respecto al proyecto de acuerdo 058 de incorporación de recursos en el presupuesto 2025, en el distrito de Cartagena, a continuación en el marco del contrato de apoyo en mi calidad de asesor jurídico informo lo siguiente:

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Nombre del proyecto: "Por medio del cual se efectúa una incorporación y un traslado presupuestal entre unidades ejecutoras en el presupuesto de rentas, recursos de capital, recursos de fondos especiales y establecimientos públicos, así como los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversiones para la vigencia fiscal 2025, y se dictan otras disposiciones."
Entidad proponente: Alcaldía Distrital de Cartagena

2. OBJETO Y FINALIDAD DEL PROYECTO

El proyecto tiene como finalidad:

- Incorporar recursos al presupuesto distrital 2025.
- Realizar traslados presupuestales entre diferentes unidades ejecutoras.
- Ajustar partidas de:
- Funcionamiento
- Servicio de la deuda
- Inversión

En términos financieros, el proyecto contempla la incorporación de aproximadamente $419 mil millones, provenientes principalmente de:

- Recursos no ejecutados de la vigencia 2024
- Superávit fiscal de la vigencia anterior

3. MARCO JURÍDICO APLICABLE

3.1 Normas constitucionales

- Artículo 313 de la Constitución Política: Faculta al Concejo para aprobar el presupuesto y ejercer control fiscal territorial.
- Artículo 315: Autoriza al alcalde para presentar proyectos de acuerdo sobre presupuesto.

3.2 Normas legales

- Ley 136 de 1994: organización y funcionamiento municipal
- Ley 1551 de 2012: modernización de municipios
- Ley 819 de 2003: reglas fiscales (impacto fiscal obligatorio)

3.3 Principios relevantes

- Unidad de materia: el proyecto se centra exclusivamente en modificaciones presupuestales.
- Sostenibilidad fiscal: no afecta metas del marco fiscal de mediano plazo.
- Legalidad del gasto: toda apropiación debe estar soportada en disponibilidad presupuestal.

4. ANÁLISIS JURÍDICO

4.1 Competencia

El proyecto cumple con la competencia:

- El alcalde tiene iniciativa en materia presupuestal.
- El Concejo es competente para aprobar modificaciones al presupuesto.

4.2 Legalidad del contenido

El proyecto:

- No crea tributos
- No modifica estructura fiscal
- No genera gasto sin fuente

Cuenta con certificado de impacto fiscal favorable, cumple con la Ley 819 de 2003.

5. Impacto fiscal

- No altera el Marco Fiscal de Mediano Plazo

- No requiere nuevas fuentes de financiación
- Mantiene equilibrio presupuestal

6. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

- Permite ejecutar recursos no utilizados
- Mejora eficiencia del gasto público
- Atiende necesidades urgentes del Distrito
- Fortalece inversión social

En conclusión, se recomienda la aprobación del Proyecto de Acuerdo No. 058 de 2025, con seguimiento riguroso a la ejecución presupuestal y priorización estratégica del gasto.

Atte.



RAFAEL GELIZ LLOREDA
Abogado asesor